



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 279 -2017-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 07 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 138695-2016, sobre Acreditación de disponibilidad Hídrica subterránea del acuífero Moche; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del referido reglamento, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, con el documento del visto, el alcalde de La Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica del acuífero Moche para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los centros poblados de Huanchaquito, El Trópico y Las Lomas, distrito de Huanchaco – Trujillo – La Libertad";

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/LMVV la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que es procedente aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica del acuífero Moche para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los centros poblados de Huanchaquito, El Trópico y Las Lomas, distrito de Huanchaco – Trujillo – La Libertad" a favor de Municipalidad Distrital de Huanchaco, para extraer un volumen máximo anual de hasta 1 418 038,44 m³; mediante 04 pozos tubulares, satisfaciendo así la demanda proyectada para uso poblacional;

Que, con Informe Legal N° 092-2017-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que los beneficiarios puedan tramitar su respectiva licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Moche para el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los centros poblados de Huanchaquito, El Trópico y Las Lomas, distrito de Huanchaco – Trujillo – La Libertad", a favor de La Municipalidad Distrital de Huanchaco, extrayendo un volumen máximo anual de hasta 1 418 038,44 m³; mediante 04 pozos tubulares, satisfaciendo así la demanda proyectada para uso poblacional, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Ubicación de los pozos tubulares proyectados

Pozo Proyectado	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L		
	E	N	Altitud m.s.n.m
PP 01	711 588	9 106 013	52,00
PP 02	711 410	9 105 816	49,00
PP 03	710 136	9 105 163	32,00
PP 04	709 850	9 105 503	34,00

Régimen de explotación proyectado

Pozo Proyectado	Q (l/s)	Régimen de explotación			Volumen (m³)
		h/d	d/s	m/a	
PP 01	28,29	9,8	7	12	364 296,29
PP 02	28,29	9,8	7	12	364 296,29
PP 03	26,77	9,8	7	12	344 722,93
PP 04	26,77	9,8	7	12	344 722,93
Total					1 418 038,44

Artículo Segundo.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Huanchaco, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huamey Chicama